PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°..036.. /16

Concepción, 26 de setiembre de 2016

Señores
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC" PAC Nº 308.982**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 429 de fecha 21 de setiembre del año 2016, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** los Informes Complementarios Nº 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y; CONSIDERANDO:.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** los informes Nº 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **ART. 3°: RATIFICAR la Adjudicación por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC"** PAC Nº **308.982**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems N° 1 y 2 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 4.814.840 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta) IVA incluido. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5. **ART. 08°: ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. Firmado: Julio César Cabañas Mazacotte, Presidente; Abog. Fatima Pereira, Vice-Presidente 1° y; Abog. Elisa Leonor Cardozo, Vice-Presidente 2°; Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, Secretario del Consejo de Administración.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
Tel-Fax: 0331243177

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°...036... /16

Concepción, 26 de setiembre de 2016

Señores
ALPISTE S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC" PAC N° 308.982**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 429 de fecha 21 de setiembre del año 2016, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** los Informes Complementarios N° 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y; CONSIDERANDO:.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** los informes N° 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **ART. 3°: RATIFICAR la Adjudicación por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC"** PAC N° **308.982**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems N° 1 y 2 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 4.814.840 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta) IVA incluido. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5. **ART. 08°: ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. Firmado: Julio César Cabañas Mallorquín, Presidente; Abog. Fatima Pereira, Vice-Presidente 1° y; Abog. Elisa Leonor Cardozo, Vice-Presidente 2°; Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, Secretario del Consejo de Administración.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Aida E. Brizuela A.
Dpto. de Licitaciones
ALPISTE S.A.

07/10/2016

Re: Cédula de Notificación "Adq. de bolsas plásticas y tarjetas pvc" PAC 308982

Aida Brizuela<aidabrizuela@hotmail.com>

vie 07/10/2016 11:40 a.m.

Para: Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>;

Correo Recibido.

Muchas Gracias..

Aida Brizuela
Encargada Dpto. de Licitaciones
ALPISTE S.A.
0986 84 98 73

De: Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>
Enviado: viernes, 07 de octubre de 2016 11:35 a.m.
Para: aidabrizuela@hotmail.com
Asunto: Cédula de Notificación "Adq. de bolsas plásticas y tarjetas pvc" PAC 308982